

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.548/19

Buenos Aires, 15 de agosto de 2019

B.O.: 16/8/19

Vigencia: 20/8/19

Procedimiento tributario. Obligaciones impositivas y de los recursos de la Seguridad Social. Régimen de facilidades de pago. Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación. [Res. Gral. A.F.I.P. 4.268/18](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyense los cuadros referidos a “Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación” del Anexo II de la Res. Gral. A.F.I.P. 4.268/18, sus modificatorias y su complementaria, por los cuadros que se consignan en el Anexo (IF-2019-00262979-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba por la presente.

Art. 2 – Esta resolución general entrará en vigencia a partir del día 20 de agosto de 2019.

Art. 3 – De forma.

[ANEXO - Anexo II “ Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación”](#)